

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 299/88 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Néstor Cándido DESTEFANIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981 la asignatura Principios de Sistemas de Control, aprobándola el 13 de marzo de 1987 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente se presentó a rendir el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 299/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -- atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

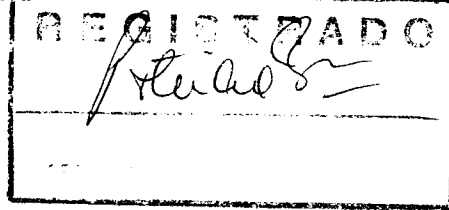
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 299/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convali-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

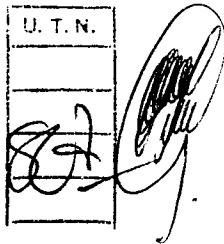
- 2 -

///.-

dar el examen de reválida por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Principios de Sistemas de Control, ratificando la aprobación de la misma el 13 de marzo de 1987, al alumno Néstor Cándido DESTEFANIS (legajo nro. 04596-3) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 410 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO